

DECRETA

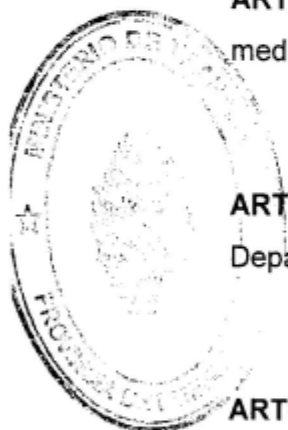
ARTÍCULO 1°. Aprobar las **RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES Y ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** elaboradas por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.



ARTÍCULO 2° Disponer la difusión de las recomendaciones aprobadas por el artículo precedente, en todas las páginas Web de las reparticiones públicas de la provincia.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a los Titulares de las distintas Reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a adoptar las medidas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar medidas similares a las adoptadas por el presente.



ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud y de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

2577

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

LA PLATA, 17 NOV 2009

VISTO el expediente N° 215004502/09 mediante el cual tramita la aprobación de las Recomendaciones para Trabajadores y Organismos del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que ante la aproximación del período estival y el acrecentamiento de las circunstancias que conllevan al desarrollo de la enfermedad denominada Dengue, resulta menester tomar medidas de prevención; como así también ofrecer un adecuada protección a las personas, a través de la erradicación y eliminación de los criaderos donde los mosquitos (*Aedes aegypti*) depositan sus huevos;

Que ante tal situación se ha expedido la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), creada por Resolución conjunta de los Ministerios de Jefatura De Gabinete y Gobierno N° 391, de Trabajo N° 164 y la Secretaría General N° 145/08, teniendo a su cargo el tratamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas personas que se desempeñen en las dependencias públicas, efectuando una serie de recomendaciones para ser implementadas;

Que dichas medidas se aplicarán con carácter general a la totalidad de los trabajadores y organismos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

